

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl., CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CENA DE TERMINO DE ACTIVIDADES Y DESPEDIDA DE LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS DEL EMCC FPCC CRUZ DEL SUR 2016., CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016000133 /

SANTIAGO, 21 NOV 2016

I. VISTO:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. Lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 53°, letra c), de la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.";
- E. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- F. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- I. Lo estipulado en la Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- J. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" DOPCON N° 10000/5497, de fecha **09.NOV.2016**, Folio N° 99;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1685, de fecha **14.NOV.2016**, por la suma de \$ **1.605.050.- (un millón seiscientos cinco mil cincuenta pesos)** I.V.A. incluido.

- L. El presupuesto N 3.564/2, de fecha 25.OCT.2016, emitido por el oferente **BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO (Club Militar de Chile)**, por la suma de \$ **1.605.050.- (un millón seiscientos cinco mil cincuenta pesos)** I.V.A. incluido.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de cena de término de actividades y despedida de los integrantes de las Fuerzas Armadas Argentinas del EMCC FPCC Cruz del Sur 2016.
- B. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo, se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**.
- M. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificado de **VISTOS K**, el servicio de cena mencionado anteriormente, asciende a la suma de \$ **1.605.050.- (un millón seiscientos cinco mil cincuenta pesos)** I.V.A. incluido.
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTOS L**, presentado por la **BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO (Club Militar de Chile)**, corresponde al servicio de cena de término de actividades y despedida de los integrantes de las Fuerzas Armadas Argentinas del EMCC FPCC Cruz del Sur 2016.
- D. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9º.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con otro órgano del Estado y el requerimiento de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, es posible justificar la contratación, mediante trato directo, del servicio de cena, señalado precedentemente, con el oferente **BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO (Club Militar de Chile)**, por la suma de \$ **1.605.050.- (un millón seiscientos cinco mil cincuenta pesos)** I.V.A. incluido.
- F. Que, el **BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO (Club Militar de Chile)**, cuenta con la disponibilidad en las fechas solicitadas, para la contratación del servicio de cena de término de actividades y despedida de los integrantes de las Fuerzas Armadas Argentinas del EMCC FPCC Cruz del Sur 2016, además reúne las condiciones para el personal participante en dicha reunión.

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del servicio de cena de término de actividades y despedida de los integrantes de las Fuerzas Armadas Argentinas del EMCC FPCC Cruz del Sur 2016, con el oferente **BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO (Club Militar de Chile)**, de fecha 09.NOV.2016, por la suma de \$ **1.605.050.- (un millón seiscientos cinco mil cincuenta pesos)**, I.V.A. incluido, **R.U.T. N° 73.923.800-5**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003.

B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: Contratación del servicio de cena de término de actividades y despedida de los integrantes de las Fuerzas Armadas Argentinas del EMCC FPCC Cruz del Sur 2016, conforme al siguiente detalle;

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
50	Cenas	\$ 32.101	\$ 1.605.050

2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta la **DOPCON** para la presente contratación asciende a la suma de \$ 1.605.050.- (un millón seiscientos cinco mil cincuenta pesos), I.V.A. incluido.
3. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura correspondiente.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor de la **BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO (Club Militar de Chile)**, R.U.T. N° 73.923.800-5.
- D. **VERÍFQUESE**, por parte de la DIFEMCO y DOPCON, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- E. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el servicio de habitación individualizado, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 320 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0001 – 0022 – 1109 – 0386**, del Presupuesto Fiscal año 2016, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



**FRANCISCO SCHMIDT BURGOS**  
Coronel de Aviación (I)  
Director de Apoyo General